00MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL
NIT 901.433.263-7

CONTRATO No.	**024-ARC-DISAN-2026**	**Fecha:**	**15 DE ENERO DE 2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL		
NIT:	901.433.263-7		
ORDENADOR DEL GASTO:	Capitán de Navío **JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO** Director de Sanidad Armada Nacional		
CONTRATISTA:	**EDGAR ALBERTO DORADO PALACIOS**		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 19.312.579 de Bogotá D.C		

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL / DISAN ARC Representada por el señor Capitán de Navío AGUDELO HINCAPIE JUAN CARLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.136 expedida en Duitama (Boyacá), nombrado mediante Resolución No. 0489 del 30 de mayo de 2025, como Director de Sanidad Armada Nacional, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y por la otra el señor **EDGAR ALBERTO DORADO PALACIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No 19.312.579 de Bogotá D.C, quien obra en su propio nombre y Representación, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y teniendo en cuenta que la Subdirector(a) de Talento Humano de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL,** mediante señal No. 20260031100107513/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBATH-29.25 avala la contratación por prestación del servicio de **EL CONTRATISTA**, toda vez que no existe personal de planta que pueda suplir esta necesidad, que cumple con el estudio de seguridad y cuenta con la idoneidad para cumplir con los requerimientos del estudio previo; hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ESTADÍSTICA PARA APOYAR EL ANÁLISIS DE DATOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL.
2) PLAZO:	Empezará a regir una vez se inicie electrónicamente en SECOP II, previa expedición registro presupuestal y aprobación de la garantía por la entidad, hasta el 15 de septiembre de 2026.
PLAZO DE VIGENCIA:	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3) LUGAR:	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachue 5 piso,.
– PASAJES Y GASTOS DE VIAJE:	La DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizados por LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, deba desplazarse fuera de la ciudad de su sede habitual de prestación de servicio liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos equivalentes a los honorarios.

4) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
5) OBLIGACIONES:	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Actualizar periódicamente el censo nominal de adscritos a cada Establecimiento por cada curso de vida, una vez sea allegado por el Grupo de Gestión de Afiliación de la Dirección General de Sanidad Militar (GRUGA) al área de Estadística de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, área que se encargará de la entrega del censo mensual al Estadístico de la Subdirección de Servicios de Salud. El procedimiento de la actualización del censo comprende: 1.1 Seleccionar por la variable SIGLA_ESM_ADSCRIPCION los registros de los Establecimientos correspondientes a la Dirección de Sanidad Armada Nacional de acuerdo a tabla entregada por la Subdirección de Servicios de Salud. 1.2 Consolidar los censos de beneficiarios, cotizantes y no cotizantes de cada mes en una sola hoja de cálculo en Excel, manteniendo las variables contenidas en cada archivo, sin eliminar ninguna variable. Se debe verificar en la unificación que cada variable de la base corresponda a la misma descripción tanto en beneficiarios, cotizantes y no cotizantes. 1.3 Consolidar en un archivo único, todos los censos del año, en la medida que sean entregados por mes, dejando un archivo único donde se encuentre un registro único por afiliado, adicionando al final una variable por cada mes del año denominada Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, donde se diligencie por cada usuario el Establecimiento de Sanidad al cual estuvo adscrito en cada mes, de tal modo que se pueda evidenciar en cada afiliado el sitio de adscripción por mes. En el mes que un afiliado que venia del censo anterior, pero en el siguiente no aparece indica que fue desafiliado en ese

	mes y para ese mes dicha variable quedará en blanco. La anterior organización permitirá observar los movimientos de cada afiliado cuando se trasladan de un Establecimiento a otro y si el usuario está inactivo para determinados meses. 2. Realizar mensualmente después de la entrega de los RIPS, la verificación de la validación realizada por parte de Estadística del Área de Sistemas Integrados de Gestión de Calidad (SIG) teniendo en cuenta: 2.1 Validación información demográfica con base en los censos entregados por GRUGA de las siguientes variables de los RIPS de los afiliados atendidos: • Nombres y apellidos. • Tipo y número de identificación. • Fecha de Nacimiento. • Verificar edad con base en la fecha de nacimiento. • Verificar Curso de Vida con base en la edad. 2.2 Validación del CIE 10 con relación limites inferiores y superiores de la edad y sexo utilizando la tabla establecida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social para dicha validación. 2.3 Validación de los Cups con relación a la profesión que realiza la atención. 3. Apoyar en la verificación de la validación descrita del punto 2, de los RIPS de la vigencia 2025 y en la diagramación de las tablas y figuras para la elaboración del análisis de situación de salud (ASIS) y el análisis de las prestaciones de servicios de salud del año 2025. 4. Trimestralmente realizar el cruce de las bases de datos de las diferentes RIAS por curso de vida con los reportes de las cuentas de alto costo, y entregar a los líderes de las cuentas de alto costo para el seguimiento de las intervenciones. 5. Trimestralmente realizar el cruce de las bases de datos de SIVIGILA con el reporte de las diferentes RIAS por curso de vida, y entregarla a los líderes de las RIAS para seguimiento de las intervenciones. 6. Trimestralmente realizar cruce de la base de procedimientos autorizados en SALUD.SIS identificando intervenciones que correspondan a las diferentes rutas integrales de atención y a las patologías en seguimiento por alto costo y entregar a los lideres de las RIAS y de las cuentas de alto costo. 7. Trimestralmente realizar cruce de la base de datos de CTC, con la base de pacientes con patologías en seguimiento por alto costo y las bases de los reportes de las RIAS por cada curso de vida y entregarla a los lideres de las RIAS y las Cuentas de alto costo.

	8. Realizar trimestralmente la búsqueda de las intervenciones correspondientes a las RIAS por curso de vida en los RIPS de la red externa y de la red interna y hacer entrega a los líderes de cada RIA. 9. Apoyar la generación de información estadística necesaria para la elaboración de los reportes de la RIA Materno perinatal y Vacunación. 10. Entrega de información de acuerdo a las necesidades periódicas de la Dirección de Sanidad Armada Nacional. 11. Entregar trimestralmente la información de RIPS correspondiente a las atenciones solicitadas por el área de salud mental de acuerdo a las profesiones, CIE 10 y CUPS especificados por dicha área. 12. Realizar la organización de la base para la elaboración de la nota técnica básica del año 2025, a partir de los cruces de los archivos contenidos en los RIPS de la red interna, red externa, Hospital Militar Central, y otras fuentes como medicamentos, laboratorio entre otras para establecer los costos e indicadores de uso del servicio: frecuencias de uso e intensidades de uso. 13. Desempeñar las demás obligaciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo a su nivel, la naturaleza y el área de desempeño de su cargo. **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** El contratista prestará sus servicios para ejecutar el objeto del contrato en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral ni subordinación entre el Contratante y el Contratista, en consecuencia, el Contratista asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste. **2.** Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II con el usuario del Contratista. **3.** Constituir en debida forma y remitir al Contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. **4.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **5.** Evitar dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, sus Decretos Reglamentarios y Complementarios. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar

	copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. **8.** En caso de que el contratista pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), se debe aportar la certificación en las condiciones establecidas por esa entidad. **9.** El (la) contratista que se encuentre exonerado de cotizar pensión, deberá informar que se encuentra excluido por tener determinada edad o por tener resolución de pensionado, de acuerdo con la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993. **10.** Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **11.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección de Sanidad Armada Nacional, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, suministrando la información requerida en las condiciones y plazos señalados. **12.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o competente contractual, la ocurrencia de cualquier anomalía durante la ejecución del contrato. **13.** Entregar mensualmente con el cumplido, las planillas y soportes de pago de la seguridad social en los términos de ley (salud, pensión y ARL). **14.** El Contratista, para la suscripción del contrato deberá diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019. **15.** En general se obliga a cumplir con lo establecido en el estatuto General de contratación y sus Decretos Reglamentarios y Complementarios. **16.** Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual. **17.** Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo. **18.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **19.** Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **20.** Publicar y/o actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. **21.** Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.

	22. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.
6) VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.595.000,00 M/CTE)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 6026 del 14 de enero de 2026- RECURSO 16
7) FORMA DE PAGO:	La Dirección de Sanidad Armada Nacional pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de cuenta de cobro, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.595.000,00 M/CTE) EN OCHO (8) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.070.000 M/CTE) DE ENERO A AGOSTO Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.035.000,00 M/CTE) CORRESPONDIENTE A 15 DIAS DE SEPTIEMBRE. CADA PAGO SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INFORME DE SUPERVISIÓN Y PLANILLA DE PAGO DE APORTES EPS, AFP Y ARL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EXPEDICIÓN DE LA OBLIGACIÓN, ORDEN DE PAGO DEL SIIF Y UNA VEZ SE ENCUENTRE APROBADO EL PROGRAMADO ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA "PAC". LOS PROPONENTES DEBERÁN INFORMAR O ALLEGAR UNA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL SE INDIQUE EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA Y EL NÚMERO DE LA CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE QUE POSEA, PARA LOS EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO POR PARTE DE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. EN CASO DE UN PROPONENTE EXTRANJERO, ADEMÁS DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL PAÍS, CIUDAD, NOMBRE DEL BANCO Y NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS BANCARIAS VIGENTES. NOTA: PREVIO A CADA PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A CADA PERIODO, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL, PARA QUE LOS PAGOS PUEDAN RESULTAR DENTRO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO. LA NO PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO DARÁ LUGAR AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y AL NO PAGO OPORTUNO DE LOS HONORARIOS QUE SE CAUSEN EN NINGÚN CASO LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO A EL CONTRATISTA CUANDO ELLA FUERE OCASIONADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O ESTA NO SE AJUSTE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. PARA TODOS LOS EFECTOS, SE TENDRÁ COMO FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO O FACTURA Y DE

<table>
<tr><td></td><td>LA DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA LA QUE APAREZCA EN EL SELLO DE RADICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.</td></tr>
<tr><td>8) DEBERES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL</td><td>En general y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, son deberes de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, los siguientes: 1) Asignar un supervisor, para que realice seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 2) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas. 3) Exigir a EL CONTRATISTA y a la entidad garante, la ejecución idónea y oportuna del presente contrato de prestación de servicios. 4) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.</td></tr>
<tr><td>9) OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL</td><td>LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se compromete con EL CONTRATISTA a: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios, en la forma y plazos estipulados. 2) Ejercer el control de la ejecución del contrato de prestación de servicio por intermedio del Supervisor. 3) Verificar la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, por parte de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>10) SUPERVISIÓN</td><td>Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Armada Nacional designará como supervisor al señor SJ EMER OLIVEROS PIZARRO, Administrador Nota Técnica Red Externa DISAN quien ejercerá las siguientes funciones: 1) Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. 2) Expedir acta de recibo a satisfacción del servicio adquirido por EL CONTRATISTA y presentan dentro de los cinco primeros días hábiles del mes el respectivo informe de supervisión. 3) Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. 4) Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. 5) Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual de los aportes realizados al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. 6) Realizar la publicación en el SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días del mes de los informes de supervisión y demás documentos mediante los cuales se evidencie la ejecución del contrato acorde al desarrollo del mismo, así como la liquidación cuando haya lugar, de igual forma verificar el cumplimiento oportuno de las publicaciones en el SECOP II de los documentos relacionados en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Cuarta por parte del CONTRATISTA hasta la correspondiente liquidación. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor.</td></tr>
<tr><td>11) GARANTÍA:</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir y publicar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato en SECOP II a favor de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, NIT: 901433263-7, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia que cubra los siguientes amparos
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Porcentaje</th><th>Tiempo de vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>DIEZ por ciento (10%)</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>DIEZ por ciento (10%)</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contrato de Prestación de Servicios se adicione, prorrogue o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes. PARÁGRAFO SEGUNDO: La no constitución de la garantía única dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL para dar por terminado el presente contrato de Prestación de Servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas</td></tr>
</table>

	de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** la Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente: **1. Que se ampara el cumplimiento del contrato 2. Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida 3. Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión 4. Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral**.
12) CUENTA BANCARIA:	**Ahorros** (X) **ahorros** ( ) **N°** 004470154503 **Banco:** DAVIVIENDA
13) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	TERMINACIÓN ANTICIPADA Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de Prestación de Servicios, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: **1)** Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. **2)** En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL así se requiera. **3)** Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. **4)** Por revelación de información por parte de EL CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios. **5)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL afecte la correcta ejecución del contrato de Prestación de Servicios y amerite su terminación. **6)** Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes. **7)** Por concepto negativo del estudio de seguridad.
14) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890; EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, dentro de los dos (2) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
15) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	El presente contrato de Prestación de Servicios está sujeto a las Cláusulas Excepcionales al derecho común de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
16) MULTAS:	EL CONTRATISTA por medio del presente contrato dará derecho a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL a imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del mismo. Independientemente de la pena pecuniaria y de la terminación unilateral anticipada se podrán imponer multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato en cada caso, sin que en conjunto superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, dando cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato de Prestación de Servicios.
17) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la pena señalada en esta cláusula ingresará al Tesoro Nacional por intermedio LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. **PARÁGRAFO ÚNICO**: La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
18) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	podrá declarar la Caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las siguientes causales: **1)** Un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de

	prestación de servicios y evidencie que puede conducir a su paralización. **2)** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del deber de informar inmediatamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y a las demás autoridades competentes, sobre las peticiones o amenazas que reciba de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **3)** La celebración de pactos o acuerdos prohibidos por las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO ÚNICO** Declarada la caducidad del presente contrato, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el Artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y de la Constitución Política.
20) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	En virtud a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" en especial en el último inciso del artículo 217 el cual reza así: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", sin embargo, procederá la liquidación si surge alguna situación que lo amerite.
21) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
22) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, sin que quede ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo
23) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudio Previo, Solicitud de Oferta y demás documentos de la oferta que hacen parte integral del presente contrato
24) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	**1)** Aceptación y aprobación del contrato por las partes; **2)** Registro Presupuestal y **3)** Publicación y Aprobación de la Garantía Única
25) NOTIFICACIONES:	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL podrá ser notificada en la Carrera 13 No. 26-50, 5º Piso Edificio Bachué de la Ciudad de Bogotá D.C. y EL CONTRATISTA podrá ser notificado en la Carrera 57 A 57 B 85 en la ciudad de Bogotá D.C.
26) TOTAL ENTENDIMIENTO	Una vez leído y aprobado el presente contrato, las partes manifiestan conocer, comprender y aceptar todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Para constancia de todo lo anterior, se publica, aprueba y acepta en la Plataforma Transaccional SECOP II.

CONTRATANTE Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO Director de Sanidad Armada Nacional	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
CONTRATISTA EDGAR ALBERTO DORADO PALACIOS CC. 19.312.579 de Bogotá D.C Contratista	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
Revisó. PS. Yurley Amaya Abogada Contratos	

Proyectó PS. Mariana Chivata Ejecutiva de contratos	